Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año...... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 *

Tres id 4'90 *

Números sueltos 25 centimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación penínsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la insercion de la ley en la Gaceta. —(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, À VEINTICINCO CENTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REV Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. BR. el Principe de Asturias é Infantes, continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 17).

Gobierno civil.

El Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Burgos, con fecha 9 del pasado, me dice lo que sigue:

«Visto el informe emitido por el Ingeniero de la 2.ª Brigada de Ordenaciones, el día 4 del actual, en virtud de la denuncia presentada por los peones-guardas Eugenio de la Mata y Millán Quintana, en 28 de junio de 1916, contra Cayetano Mamolar, pastor del ganado vacuno de Gete, por pastoreo abusivo con 20 cabezas de ganado vacuno en el monte número 248 del Catálogo, propio del pueblo de Pinilla de los Barruecos.

Resultando que los peones-guar-

das en su declaración se ratifican en la denuncia presentada.

Resultando que el denunciado en la suya no niega el hecho, sino que dice que no eran tantas cabezas y que estaban en la orilla del acotado.

Resultando que á pesar de las averiguaciones practicadas no se pudo saber el nombre de los dueños del ganado denunciado.

Considerando el hecho claramente probado, puesto que los denunciantes afirman y el denunciado no niega.

Considerando que el Plan anual correspondiente hace responsable á los Ayuntamientos ó Juntas administrativas de la multa é indemnización de los daños y perjuicios ocasionados por ganado conducido por pastores, en el caso de que en las diligencias no se averigüe el nombre de los dueños del ganado denunciado.

Visto lo dispuesto en los artículos 8.º y 5.º del Real decreto de 8 de mayo de 1884 y reglas 2.º del 8.º Plan anual de aprovechamientos del grupo de La Gallega, procede, en opinión de esta Jefatura, imponer á la Junta administrativa de Gete la multa de 20 pesetas y 60 pesetas de indemnización, cuyas responsabilidades satisfarán en un plazo de quince dias, á contar de la fecha de la notificación, haciendo efectivas las multas en papel de pagos al Estado, é ingresando en etálico en arcas muninicipales de Pinilla de los Barruecos á que pertenece el monte, las indemnizaciones respectivos.

Lo que tengo de honor de proponer à V. S., à fin de que si obtiene su aprobación, se inserte en el Boletin Oficial de la provincia para conocimiento de dicha Junta.

Dios guarde à V. S. muchos años. Burgos 9 de diciembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.— Sr. Gobernador civil de la provincia.»

Lo que se hace público á los efectos procedentes.

Burgos 13 de enero de 1917.

EL GOBERNADOR,

Modesto Sánchez Ortiz.

GUIAS DE SUBSISTENCIAS.

Circular.

Debiendo hallarse en poder de los Sres. Alcaldes de esta provincia las guías para las expediciones de Subsistencias, que se les remitieron en los primeros dias de este mes, recuerdo lo que en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL número 1, correspondiente al dia primero del actual, se les comunicó; advirtiéndo-

les que las mencionadas guías sólo se darán para las expediciones de salida de mercancias, y que deben custodiarse en las Alcaldías, en donde se llenarán en el momento de declararse la expedición y al tiempo de ser utilizadas, conservándose la matriz en la Alcaldía, dando al remitente ó portador de la expedición la parte correspondiente y remitiendo á esta Junta la parte central.

Burgos 15 de enero de 1917.

EL GOBERNADOR,

Modesto Sánchez Ortiz.

· Minas.

En los expedientes de minas que constan en la relación que à continuación se inserta, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

Transcurrido el plazo que determinan los artículos 55 y 56 del vigente Reglamento de Minas sin que haya sido apelada la providencia de cancelación de los mismos, he dispuesto con esta fecha declarar franco y registrable el terreno que las mismas comprenden, y publíquese en el Boletín Oficial para general conocimiento.

Burgos 15 de enero de 1917.

EL GOBERNADOR, Modesto Sánchez Ortiz.

Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Nombre del registrador.	Clase del mineral.	Término municipal en que se halla la mina.	Pertenencias.
2384	Victor	Valentin Vallhonrat	Turba	Valle de Hoz de Arreba	336
2387	Las Gándaras	Idem	Idem	Alfoz de Santa Gadea	25
2392	La Profunda	Idem	Idem	Valle de Valdebezana	8
2391	Julita	Idem	Idem	Alfoz de Santa Gadea	36
		Idem			210
		Idem			21

Fomento. — Caminos vecinales.

A los efectos del artículo 7.º del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Caminos vecinales, se hace público por medio de este edicto que los Alcaldes de Alcubilla de Avellaneda de la provincia de Soria y los de Hinojosa y Quintanarraya de ésta, desean se declare de utilidad pública un camino vecinal que partiendo de Zayas de Báscones y pasando por los términos de Alcubilla de Avellaneda é Hinojar, termine en la carretera de Aranda á Salas, en término de Quintanarraya.

Todos los que deseen reclamar

contra esta declaración de utilidad pública, pueden hacerlo durante el plazo de quince dias, á contar desde esta fecha y en la forma que determina el artículo 7.º citado.

Burgos 17 de enero de 1917.

EL GOBERNADOR,

Modesto Sánchez Ortiz.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Terminado el reparto de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria que ha de regir durante el año actual, y aprobado por la Comisión de Evaluación, previo examen del mismo, sus antecedentes y

justificantes, en sesión que bajo mi presidencia se ha celebrado en el dia de hoy, se anuncia á los contribuyentes que por término de ocho dias hábiles, á contar desde el siguiente á la inserción de este edicto en el Bole-TIN OFICIAL, le tienen de manifiesto à las horas de oficina en la Secretaría de la Comisión de Evaluación, sita en esta Administración de Contribuciones, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones à que se crean con derecho, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, será aprobado definitivamente y no se admitirá reclamación alguna

Burgos 15 de enero de 1917.—El Administrador de Contribuciones, Pablo Morlán.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Utilidades. - Sociedades.

El artículo 12 del Real decreto de 25 de abril de 1911, previene, que antes del 1.º de marzo de cada año, las Sociedades anónimas y comanditas por acciones, comprendidas en el artículo 3.º del mismo, presentarán en las respectivas Administraciones de Contribuciones, ó sea, en aquella en cuya provincia tuvieren su domicilio social, una declaración en forma de balance autorizado por sus representantes legales y ajustado á les preceptos y reglas del articulo 6.º de dicho Real decreto, à los efectos de la liquidación de la contribución mínima sobre el capital, creada por la ley de 29 de diciembre de 1910.

A dicha declaración balance deberán acompañar una relación de las industrias á que se dediquen y de los elementos de fabricación que en su caso utilicen.

Como algunas de las Sociedades domiciliadas fuera de la capital, no han cumplido en años anteriores con estos preceptos con la exactitud que fuera de desear, obligando á esta Administración á reclamarles repetidamente el cumplimiento de este servicio, y sufriendo con ello lamentable retraso, se les recuerda por el presente, interesándolos la mayor actividad, evitándose con ello los consiguientes perjuicios.

Burgos 16 de enero de 1917.—El Administrador de contribuciones, Pablo Morlán.—V.º B.ª—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Luis Zapatero González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y bajo los apercibimientos legales, se cita à la persona que à continuación se expresará, para que comparezca ante este Juzgado, en el término que se le fija, à contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento
criminal, á saber: Martín Vizcaigana
González, domiciliado últimamente
en Briviesca, comparecerá en término de cinco dias ante este Juzgado
de instrucción de Burgos, á fin de
hacerle saber la pena interesada por
el ministerio fiscal, en causa que se
le sigue por estafa, apercibiéndole
que de no comparecer será declarado
rebelde.

Dado en Burgos á 12 de enero de 1917.—Luis Zapatero.—El Secretario, Marciano Irazu.

Aranda de Duero.

D. Alfredo Alvarez Sancha, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, seguidos por el Procurador D. Tiburcio Mañero, en nombre de la Sociedad Mercantil «Requejo y Cabestrero», establecida en esta villa, contra Tomasa Cuesta Apario, por sí y como madre de Valentina y Joaquina Hernando y contra Antonio y Agapito Hernando Cuesta, sobre pago de 945'77 pesetas, intereses y costas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes, sitas en Quintana del Pidio.

Una casa con sus dependencias, linda norte y poniente corral de herederos de Dionisio García, S. Cándido Calvo y E. el barrio de Tras la Torre, tasada en 1000 pesetas.

Otra casa en la calle de la Torre, número 11, linda derecha y espalda Bartolomé Rojo, é izquierda Fermin Gil, en 2000.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el dia 5 del próximo febrero, á las doce, debiendo previamente consignar el que desee tomar parte en ella, el 10 por 100 de su tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquéllas y quedan de manifiesto en la Secretaria del autorizante los títulos de propiedad de las fincas objeto de la subasta.

Dado en Aranda de Duero á 11 de enero de 1917.—Alfredo Alvarez.
—Angel Alonso.

D. Alfredo Alvarez Sancha, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 137 de los del año próximo pasado, seguido por muerte del niño Benjamin Diaz, y lesiones causadas á Ramona y Jesusa Giménez, gitanas, natural la primera de Valdauso, provincia de Soria, y sin domicilio conocido ambas, á consecuencia del hundimiento de una tejera, sita en el término de Zazuar, en donde aquéllas, en unión de otros varios se refugiaron el 18 de diciembre último, se cita, llama y emplaza á dichas lesionadas, que se ausentaron de dicho pueblo, ignorando al punto á donde se dirigieron, para que dentro del término de diez dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado á ser reconocidas por el Médico forense y serles dada en su caso la sanidad en legal forma.

Dado en Aranda de Duero á 11 de enero de 1917.—Alfredo Alvarez.—Angel Alonso.

Villarcayo.

D. Juan Serna y Navarro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el expediente de depósito de D.ª Isabel Martínez Rueda, vecina de Campo, que se tramita en este Juzgado, se sacan á pública subasta, por término de veinte dias, los bienes embargados á su marido D. Buenaventura Mata y Alonso, y son los siguientes:

Una heredad al término de Collado y jurisdicción de Cereceda, de seis áreas y 75 centiáreas, linda N. y S. linde, E. Ciriaco Mata y O. Gregorio Alonso de Armiño, tasada en 15 pesetas.

Otra en Valdehera, de 10 y 50, linda N. carretera, S. linde, E. Gregorio Alonso y O. Inocencio Martinez, en 3.

Otra en la Melocotonera o Cerezos de Lope, de cinco y 25, linda norte camino real, S. linde, E. tierra de Manuel Ruiz Aria y O. Francisco Rodriguez, en 4.

Otra al Altillo, de tres areas, linda N. linde, S. carretera, E. Ciriaco Mata y O. Inocencio Martinez, en 5.

Otra en la Viña Grande, de 25, dividida por la carretera, linda norte huertas, S. Linde Alta, E. Gregorio Alonso de Armiño y O. Natalio Martinez, en 15.

Otra en Lespre, de diez y media áreas, linda N. riscos, S. torca, E. camino y O. Isidoro Mata, en 15.

Otra al Campillo, de id., linda N. riscos, S. torca, E. Gregorio Armiño y O. Gregorio Mata, en 15.

Otra en los Barcos, de ocho áreas y 80 centiáreas, linda N. linde, sur Isidoro Mata, E. arroyo y O. camino, en 3.

Otra en id., de 19 áreas, linda N. riscos, S. monte, E. Gregorio Alonso de Armiño y O. Gregorio Lamora, en 4.

Otra en La Quintana, de cinco áreas y 25 centiáreas, linda N. terrero, S. camino, E. Antonio Fernández y O. arroyo, en 4.

Otra en las Quintanillas, de diez y media áreas, linda N. Juan Alonso Armiño, S. Antonio Fernández, este arroyo y O. camino, en 4.

Otra en id., de 21, linda N. terrero, S. monte, E. Gregorio Alonso de Armiño y O. Marcelo Lastra, en 2.

Una era de pan trillar, en Las Eras, de tres áreas y 25 centiáreas, linda N. y S. pared, E. Juan Alonso y O. Antonio Miranda, en 15.

Un corral á la vereda del pueblo, calle Real, linda derecha entrando camino de la Iglesia, izquierda Jaime Martinez y espalda calle de la Iglesia, consta de planta baja y un piso, en 100.

Una casa en la calle del Campillo, linda derecha calle, izquierda Isidoro de la Fuente y trasera Antonio Miranda, en 250.

Una bodega y cueva en la calle de Las Cuevas, linda derecha entrando Juan Fernández, izquierda Gregorio Alonso y trasera camino, en 75.

La mitad de una casa en la celle de la Carretera, linda derecha entrando Natalio Martínez, izquierda casa Rectoral y trasera arroyo, en 250.

Una huerta, de 21 áreas, linda N. y O. Atanasio López y arroyo, S. Natalio Martinez y E. arroyo, en 150.

Una era al Prado, de 21, linda N. y O. pared, S. arroyo y camino y E. camino de Panizares, en 40.

Todas las fincas están sitas en jurisdicción de Cereceda, y se sacan á la venta por la tasación, señalándose para la subasta, que se celebrará en este Juzgado y en el de primera instancia de Briviesca, el dia 5 de febrero próximo á las doce.

No existen títulos de propiedad, y la adquisición de los mismos será de cuenta del comprador, como igualmente los gastos del otorgamiento de la escritura de venta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Villarcayo á ocho de enero de 1917.—Juan Serna Navarro.—Por su mandado, Lic. Mariano Adán.

Manresa.

D. Agustín Altes y Pallás, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente, que se expide en méritos de los autos de mayor cuantia promovidos por D.ª Rosa y D.ª Tomasa Santamaria Domingo, contra cualquier persona que pretenda tener mejor derecho á la herencia de D.ª Antonia Lazcano Arana, se emplaza por segunda vez á los demandados ignorados, para que en el término improrrogable de cinco dias, mitad del primero concedido en el otro llamamiento, contaderos desde la última inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia ó en el de la de Burgos, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de acusarles la rebeldía y hacer los demás pronunciamientos legales á instancia de la parte actora.

Dado en Manresa á 9 de enero de 1917.—Agustín Altes.—Por mandado de su señoría, Luis Serrano.

D. Co ple nes H: te de

te de por e distrir guido ra Ori contra da, re de 32 cuyo j beldia manda los bie ejecut éste.

Uns

gosto,

númer

Alejo

Grego

de Tre
llar de
llas, ta
Un l
dro, de
desa d
E. cab
mino,
de par

O. Gre Una lalastra rederos O. arro Otra

Una

de tres

Otra da N. Condes deros o Otra

camino

N. Ran E. Alej Otra N. y E O. cam

Otra tres, lin tin Rus to Zorr Las

radican trito de ción de en juris loma y blica su simultá y ante el dia 1 de las c

> han de cédula mente. 10 por subasta tas ó s que no cubran

Para

Junta de la Cerca.

D. Constantino Rozas Villamor, suplente Juez municipal en funciones del propietario de este distrito,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia dictada por el Tribunal municipal de este distrito, en el juicio verbal civil seguido por D. Jerónimo de la Cámara Ortiz, vecino de Salinas de Rosio, contra D. Gregorio Revillas Cereceda, residente en Sevilla, sobre pago de 322'50 pesetas, costas y gastos, cuyo juicio se ha tramitado en rebeldia, se ha dictado providencia mandando sacar á pública subasta los bienes siguientes, embargados al ejecutado como de la propiedad de éste.

Una cabaña en el pueblo de Angosto, que consta de planta baja, sin número, que surca derecha entrando Alejo Muga, izquierda huerto de Gregorio Revillas, espalda Condesa de Trespaderne y frente era de tri llar del expresado Gregorio Revillas, tasada en 75 pesetas.

Un huerto al sitio de Tras-San Pedro, de una área, que linda N. Condesa de Trespaderne, S. camino, E. cabaña antes deslindada y O. camino, cuyo huerto se halla cercado de pared, en 10.

Una era de trillar, al mismo sitio, de tres, que linda N. Gregorio Revillas, S. camino, E. Alejo Muga y O. Gregorio Revillas, en 40.

Una heredad al término de Traslalestra, de 15, lindante por N. herederos de Juan Revillas, S., E. y O. arroyos, en 40.

Otra á Lisañas, de 30, linda norte camino, S. Juan Novales, E. Victor Gómez y O. Santiago Diez, en 75.

Otra á Tras-San Pedro, de 15, linda N. y S. terrenos concejiles, este Condesa de Trespaderne y O. herederos de Juan Revillas, en 10.

Otra á El Barserón, de ocho, linda N. Ramona del Solar, S. camino, E. Alejo Muga y O. camino, en 15.

Otra á Los Caños, de 30, linda N. y E. arroyo, S. Carmen López y O. camino, en 150.

Otra à Los Campos de Cueto, de tres, linda N. tierra concejil, S. Martin Rueda, E. Lucas Muga y O. Sixto Zorrilla, en 10.

Las anteriores fincas deslindadas radican en jurisdicción de este distrito de Junta de la Cerca, á excepción de las dos últimas que lo están en jurisdicción de Junta de Traslaloma y se anuncian á la venta en pública subasta, la cual tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado y ante el municipal de Traslaloma, el dia 10 de febrero próximo y hora de las dos de su tarde.

Para tomar parte en la subasta han de presentar los licitadores su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de las fincas que intenten subastar, las cuales se venderán juntas ó separadamente, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la

tasación, y que no existiendo título inscripto que justifique la propiedad de las fincas, su adquisición, asi como los gastos de escritura de venta, serán de cuenta del comprador y que este Juzgado se reserva aprobar el remate que resulte más ventajoso.

Dado en Junta de la Cerca á 14 de enero de 1917.—Constantino Rozas.—Por su mandado, Avelino Fernández.

Retuerta.

D. Jenaro Esteban Olalla, Juez mu nicipal de este distrito.

Hago saber: Que por D.ª Vitora Sancho Martin, de esta vecindad, viuda, se solicita, con fecha 8 del corriente, acto de conciliación con sus hijos Pedro y Mónica López, y en representación de esta última su esposo Juan Esteban Olalla, vecinos de la misma, con Teófila López, que lo es de Covarrubias, y Sabas López, ausente, siendo su última residencia en Buenos Aires, para que reconozcan que es nula ó ineficaz una escritura otorgada en Covarrubias, ante el Notario D. Luis Revuelta, con fecha 14 de septiembre de 1912, por la que la demandante contrató con ellos acerca de una herencia futura, à cambio de una pensión, y se avengan á reconocerlo asi y á devolverla los bienes, librándoles ella del pago de la pensión; en su vista, por providencia de hoy, se ha señalado para la comparecencia de las partes el dia 20 de febrero próximo, á las nueve de la mañana, en la sala de este Juzgado, sito en la casa consistorial, á la que concurrirán las partes, con las pruebas y documentos de que intenten valerse, y asistidos de su hombre bueno; y por la ausencia de referido Sabas López Sancho, se anuucia en el Boletin Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, además de hacerlo en la localidad, como dispone el articulo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y con el fin de que sirva de notificación á indicado Sabas López, firmo el presente, que se insertará en mencionado Boletin Oficial en Retuerta á 9 de enero de 1917.—El Juez municipal, Jenaro Esteban.—Por su mandado, El Secretario, Isidro García.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Saldaña de Burgos, partido judicial de Burgos, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos

pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince dias siguientes á la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 15 de enero de 1917.— El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Villalmanzo, partido judicial de Lerma, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el articulo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907, hasta 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince dias siguientes á la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 15 de enero de 1917.= El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

OBRAS PÚBLICAS

D. José Bores Romero, vecino de Lérida, como representante de la Sociedad «Bores-Tobalina», solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas en el rio Ebro, término de Cabriana, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, utilizando un caudal de 20.000 litros por segundo, con un salto de 7'99 metros para fines industriales.

La presa se construirá en el punto designado en el plano, en el paraje llamado Cabriana; el canal se desarrollará por la ladera izquierda del valle con una longitud de 1.072 metros, y la casa de máquinas se situará al final del canal, conduciendo el agua á ella por una tubería de hierro.

El edificio industrial se construirá en terrenos de la propiedad de los herederos de D. Tomás Tobalina. La altura de la presa será de 4'50 metros sobre el nivel de las aguas medias

La fuerza motriz creada se transformará en energia eléctrica, transportable hasta Bilbao ó puntos más próximos al objeto de aplicarla á usos industriales.

Al propio tiempo se pide la imposición de servidumbre de acueducto sobre las fincas que ha de atravesar el canal.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se anuncia en este periódico oficial á fin de que los que se crean perjudicados con la concesión puedan, en término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, examinar el expediente y proyecto de las obras, que están á disposición del público en la Jefatura de Obras

públicas, y presentar en el Gobierno civil de la provincia las oportunas reclamaciones,

Burgos 16 de enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Báscones.

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Por acuerdo de la Junta municipal, se saca á pública subasta la cobranza del arbitrio municipal de pesas y medidas en el año de 1917, bajo la tarifa y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal, sirviendo de tipo la cantidad de 250 pesetas por dicho arbitrio de uso obligatorio.

El remate tendrá lugar à las once de la mañana del dia siguiente después de transcurridos diez dias, desde el posterior al de la publicación del anuncio en el Boletto Oficial de la provincia, ó à los ocho dias siguientes, en su caso, en la Sala Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue.

Para tomar parte en la subasta se necesita ingresar en la Caja municipal 12 pesetas 50 céntimos, importe del 5 por 100 del tipo del remate.

La subasta se celebrará con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones, extendidas en papel de la clase undécima, se ajustarán al modelo que á continuación se inserta.

Melgar de Fernamental 11 de enero de 1917.—El Alcalde, Eleuterio del Rio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., calle de..., según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, tarifa y pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1917 en Melgar de Fernamental, ofrezco por la subrogación á mi favor de los derechos de recaudación la cautidad de.... (se expresará en letra) y para tomar parte en la subasta acompaño el documento que acredita haber hecho el depósito exigido.

(Fecha y firma del licitador)

Alcaldía de Fuentelisendo.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admititizá ninguna.

Fuentelisendo 8 de enero de 1917. —El Alcalde, Toribio Domingo.

Alcaldia de Pedrosa del Páramo.

Habiendo sido incluídos en el alistamiento de este distrito para el ac-

Pedrosa del Páramo 14 de enero de 1917. = El Alcalde, Daniel Sa-

Alcaldía de Villarmentero.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1917, se encuentra expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que à su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villarmentero 12 de enero de 1917.=El Alcalde, Valentin Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentelcésped.

Villorejo.

Tobes y Rahedo.

Mazuelo de Muñó.

Gredilla de Sedano.

Urrez.

Torrecilla del Monte.

Celadilla Sotobrin.

Respecto de consumos y ganaderia: Mahamud.

Alcaldía de Villaldemiro.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Villaldemiro 15 de enero de 1917. El Alcalde, Angel Ordóñez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fontioso.

Valdezate.

Fuentelcésped.

Alcaldía de Cuevas de Amaya.

Formado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que creyeren pertinentes dentro de dicho plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Cuevas de Amaya 12 de enero de 1917. El Alcalde, Miguel Del-

Igual anuncio hace el Alcalde de

Alcaldia de Sta. María-Ribarredonda.

Se halla vacante el cargo de Médico titular de esta villa, dotado con el haber anual de 750 pesetas, que se satisfarán de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicho cargo, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro del término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Santa Maria-Ribarredonda 8 de enero de 1917.-El Alcalde en cargos, Vidal Alonso.

Alcaldía de Villasilos.

Se halla vacante, por fallecimiento del que la desempeñaba, la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, por la asistencia de familias pobres, transeuntes y casos de oficio, pudiendo contratar el agraciado con 130 vecinos de esta localidad, que aproximadamente pagarán 1.100 litros de trigo.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes ante esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Villasilos 11 de enero de 1917.= El Alcalde, Damián Rico.

Alcaldia de Villaverde del Monte.

Hallandose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 500 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia para su provisión en propiedad, para que los que se crean con la aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaria en el término quince dias, advirtiéndose que en iguales condiciones será preferido el de interinidad, y pasados los cuales quedan sin efecto cuantas sean presentadas.

Villaverde del Monte 10 de enero de 1917.-El Alcalde, Aquilino Valdivielso.

Alcaldía de Padilla de arriba.

Hallandose vacante la plaza de guarda de campo de este distrito, se anuncia por el presente con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes à ella tienen que ser guardas jurados con autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia y requisitos de ley, y se anuncia la vacante por término de ocho dias, después de la inserción en el Boletin Oficial de la provincia.

Padilla de arriba 13 de enero de 1917. El Alcalde, Domingo Garcia.

Alcaldía de Hontanas.

Por acuerdo del Ayuntamiento de este distrito, se anuncia vacante la plaza de Guarda jurado para el año de 1917, con el haber anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, casa y libre de todo impuesto municipal. Los aspirantes á dicha plaza, que han de ser licenciados del Ejército ó retirados de la Guardia civil, y que sabiendo leer y escribir se hallen comprendidos en la edad de 25 á 55 años y sin antecedentes penales, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Hontanas 11 de enero de 1917.= El Alcalde, Ignacio Martin.

Juzgado municipal de Campolara.

Según me participa el vecino de este pueblo Francisco Moreno, en el dia 10 del corriente mes de enero, y hora de las dos de su tarde, abandonó el domicilio conyugal su mujer Cándida Pérez, de 33 años de edad, va indocumentada, viste falda estrecha de percal, toquilla de lana negra y calza zapatos bajos de cuero.

Por tanto, ruego à las Autoridades y sus agentes averigüen el paradero de dicha persona, y, caso de ser habida, lo participen à este Juzgado, para entregarla á su marido que la reclama.

Campolara 13 de enero de 1917.= El Juez municipal, Rufino González.

Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, (75'39 y 7 kilometros respectivamente) entre la oficina de Miranda de Ebro y la de Villarcayo, con hijuelas de Trespaderne á Briviesca y de Cornudilla á Poza de la Sal, bajo el tipo máximo de 5.999 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Dirección general, esta Administración principal y subalternas de Briviesca, Miranda de Ebro, Medina de Pomar, Villarcayo y Trespaderne, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, pre-

vio cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de octubre de 1904, hasta el 25 del actual, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, el dia 30 de dicho mes, à las once horas.

Burgos 13 de enero de 1917.-El Administrador principal, José Péréz Gutiérrez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de...., vecino de...., según cédula personal númemero...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á y viceversa, por el precio de.....(en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en...... la fianza de..... pe-

Fecha y firma del interesado.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los titulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias.

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Paster (antes Vadillos) 14 y 16 .- BURGOS

Casa fundada en 1872.

Compra y venta de valores del Estado y Corporaciones, entregando los títulos en el acto.

Imposiciones y depósitos en metálico con interés, giro, cambio, descuento y pago de cupones.

A LOS AYUNTAMIENTOS encargados del servicio de bagajes.

En la Imprenta de Agapito Diez y Compañía se hallan de venta los impresos de los cinco modelos para el expresado servicio, insertos en el Boletin Oficial de la provincia, número 298. Al hacer los pedidos exprésese el número de cada ejemplar.

Almirante Bonifaz, 23 y 25. - BURGOS.

IMPERNTA PROVINCIAL

Año

SUSC

Seis mese Tres id Numer

Un año..

PRESIDEN S. M.

(q. D. g.) soria Eu

Princip 3 tinuan si salud. De i demás pe Familia.

En el r por la S diencia d de Torres multas co propieda Que c

mo pasa dino imp na, vecin de 15 pe atravesad unos sem mulas de ción, cor por no cho efec gado mu diante el Que e

Juzgado que al invadido dicción falta cas incoo e curso de sentido de prin de Lerr

Que diencia bierno, Fiscal, proced volverl dose en tivado constitu